



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA
DEMANDA	VERBAL, NULIDAD DE ACTO ESCRITURARIO DE PARTICIÓN
DEMANDANTE	ANA ISABEL GARCÍA ATEHORTUA
DEMANDADA	ELIZABETH GARCÍA POSADA Y OTROS
RADICADO	0500131100082019 00161 00

Como quiera que el extremo pasivo fue debidamente notificado y contestó oportunamente proponiendo excepciones de mérito las que a su vez fueron replicadas por la parte actora, se dispone citar a todas las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 17 de Mayo de 2022, a las 9/2 PM.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

No obstante, la parte demandante dio respuesta a las excepciones de fondo envíesele vía correo electrónico copia de la contestación de la demanda, conforme lo solicitó.

NOTIFÍQUESE


 ROSA EMILIA SOTO BURITICA
 JUEZ

